



DE 15 DE DICIEMBRE DE 1992
No. 1400



Presidencia de la Republica
BOLIVIA

JAIMÉ PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59, atribución 12a. de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing el 8 de mayo de 1992.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1992.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez
PRESIDENTE HONORABLE SENADO
NACIONAL

Fdo. H. Gastón Encinas Valverde
PRESIDENTE HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS

Fdo. H. Elena C. de Zuleta
SENADOR SECRETARIO

Fdo. H. Oscar Vargas Molina
SEÑOR SECRETARIO

Fdo. H. Walter Alarcón Rojas
DIPUTADO SECRETARIO

Fdo. H. Walter Villagra Romay
DIPUTADO SECRETARIO

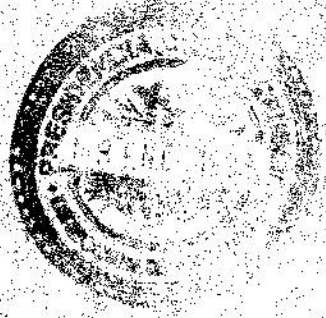
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Fdo. Samuel Doria Medina Auza
MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION

COPIA FIRMADA



Norberto Vargas Cruz
Director General de Archivo de la
Presidencia de la Republica